



CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago V. 03 Noviembre de 2020. A Despacho del señor Juez con el certificado de tradición del vehículo identificado con placas **KBC172**, donde aparece registrado el embargo ordenado por esta judicatura; sin embargo, no se ha informado donde circula el vehículo. Sírvase Proveer.

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle, cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 761474003001-2020-00308-00
PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: HERNANDO DIAZ LÓPEZ
DEMANDADO: OSCIEL DE JESUS JARAMILLO Y
ANDRES FELIPE VALENCIA SALAZAR
AUTO: 2450

Se ha recibido repuesta oficial y certificado de tradición del vehículo de placas **KBC172**, de propiedad del demandado **ANDRES FELIPE VALENCIA SALAZAR**, en el cual se evidencia la inscripción del embargo ordenado, por lo tanto se requiere a la parte interesada para que informe donde se ubica o transita el vehículo, y una vez se cumpla con ello, se dispondrá sobre su secuestro comisionándose al funcionario competente en la ciudad donde circula, quien adelantara las diligencias respectivas para conseguir su inmovilización y ponerlo a su disposición a través de la autoridad competente.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

DAVID ANDRÉS ARBOLEDA HURTADO

LMNM

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CARTAGO - VALLE SECRETARIA</p> <p>Cartago V. 06 DE NOVIEMBRE DE 2020 Notificado por anotación en ESTADO de la misma fecha.</p> <p>YULI LORENA OSPINA CASTRILLON SECRETARIA</p>
